ADENDA N° 02

AL CONTRATO N° 01/2014 Y A SU ADENDA N° 01, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – HOSPITAL CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS Y LA FIRMA RIEDER & CIA S.A.C.I., EN EL MARCO DE LA CD 01/2014 "SERVICIO DE INTERNET - PLURIANUAL".-

En la ciudad de Asunción, a los once (11) **días del mes de** agosto **de 2015**, por éste instrumento y de mutuo acuerdo, se amplía la vigencia del Contrato N° 01/2014, celebrado en fecha 15 de abril del 2014, suscripto entre el Hospital Centro de Emergencias Médicas "Prof. Dr. Manuel Giagni" y la Firma Rieder & CIA S.A.C.I.-

Teniendo en cuenta, que se hace necesaria la ampliación de la vigencia del contrato por un mes más, es decir, hasta el 15 de octubre del 2015, debido a que por Adenda N° 01 se había procedido a ampliar el valor total del contrato hasta un 20 % y la vigencia por un plazo prudencial de dos meses más en beneficio de la Institución, atendiendo a que el plazo de 12 meses (Art. 63 – Ley 2051/03) se hallaba próximo a su vencimiento y que no se contaba aún con la certeza de cuando se estaría proveyendo el servicio de internet a través del convenio correspondiente con La Empresa COPACO S.A. de conformidad a los dispuestos en el Art. 381 del Decreto N° 2929/15, circunstancia que persiste hasta la fecha, debe tenerse en cuenta además lo observado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de que el monto ampliado sobrepasa la vigencia del contrato, haciéndose viable la suscripción de un Convenio Modificatorio, a través de la formalización de la presente Adenda.-

Que, por Dictamen (A.J.)-D.G.O.C. N° 288/2015 de fecha 05 de agosto del 2015, ha emitido su parecer favorable a la suscripción de la Resolución correspondiente y a la posterior formalización de la presente Adenda.-

Que, la Resolución D.G.O.C. N° 807/2015 de fecha 06 de agosto del 2015, **"POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO N° 01/2014, SUSCRIPTO CON LA "EMPRESA RIEDER & CIA S.A.C.I.", EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2014 "SERVICIO DE INTERNET - PLURIANUAL" ID. 266.971.** Y en su art. 4° dispone que la Adenda sea suscripta por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones Públicas y por el titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, ambos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.-

Por tanto, ambas partes convienen en celebrar la presente adenda, conforme a las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: **MODIFICAR** la Cláusula 6. **VIGENCIA DE CONTRATO**, ampliándola hasta el **15 de octubre del 2015.-**

SEGUNDA: **ESTABLECER** que la **Empresa RIEDER & CIA S.A.C.I.** deberá ampliar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, con una vigencia de hasta el 15 de noviembre del 2015.-

TERCERA: **ESTABLECER** que las demás cláusulas y términos contractuales se mantendrán vigentes e invariables durante el término de duración del Contrato.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, LAS PARTES, firman la presente Adenda que consta de una página enumerada, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.-

.....	.....
ING. SERGIO RAMÓN BARRIOS HEYN	**LIC. SERGIO ROLANDO FORTE RIQUELME**
POR LA CONTRATANTE	**CONTRATANTE**
	Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme Director General de Administración y Finanzas M.S.P. y B.S.
.....	.....
Dr. JORGE ZABRODIEC SZYSEJA	**Lic. AGUSTÍN CLEMOTTE SILVERO**
POR LA CONTRATADA	**POR LA CONTRATADA**

RIEDER & CIA S.A.C.I